



Rentas y Patentes

EXENTO Nº **3345** VISTOS:
IDDOC: 356725

RIO BUENO: 07.08.2019

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sociedad Torres Baeza SpA., Rut N° 77.007.877-6.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Cafetería al paso, para funcionar en calle Ejército Libertador N° 1446-A, a nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.-El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas y Ordenanza Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

dará derecho al ARRENDADOR para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley. **Se prohíbe al arrendatario subarrendar o ceder en todo o en parte el inmueble materia de este**